LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2010-ED/UE 026

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS PARA LAS ÁREAS DE COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICAS PARA LA DEI"

BASES

2010

MINISTERIO DE EDUCACION

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - PROGRAMA DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS
RUC N°: 20380795907

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. De La Poesía Nº 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (*altura de la cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este*).

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección, tiene por objeto la adquisición de materiales educativos para las áreas de comunicación y matemáticas para la DEI.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 34'594,469.43 (*Treinta y cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve con 43/100 Nuevos Soles*)** incluido impuestos de Ley vigentes y cualquier otro concepto que pudiera incidir en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril de 2009. El referido monto se desagrega de la siguiente manera:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	VR Valor Unitario	VR Valor Total
ÍTEM 01	Juego de números	*24,333*	56.47	1,374,084.51
ITEM 02	Octogonito	*24,333*	57.87	1,408,150.71
ITEM 03	Almohaditas	*24,333*	59.00	1,435,647.00
ITEM 04	Dados	*24,333*	97.00	2,360,301.00
ITEM 05	Tablero de plantado	*24,333*	40.00	973,320.00
ITEM 06	Tiras largas	*24,333*	51.00	1,240,983.00
ITEM 07	Tangram	*24,333*	80.00	1,946,640.00
ÍTEM 08	Kit de animales domésticos	*24,333*	92.00	2,238,636.00
ÍTEM 09	Kit de animales de la granja	*24,333*	92.00	2,238,636.00
ÍTEM 10	Kit de animales de la selva	*24,333*	83.00	2,019,639.00
ITEM 11	Kit de bebés	*24,333*	101.00	2,457,633.00
ITEM 12	Kit de cocina	*24,333*	180.00	4,379,940.00
ÍTEM 13	Carritos de madera	*24,333*	49.00	1,192,317.00
ÍTEM 14	Bloques de madera	*24,333*	110.00	2,676,630.00
ITEM 15	Teatrín	*24,333*	68.82	1,674,597.06
ITEM 16	Kit de títeres de dedo	*24,333*	32.60	793,255.80
ITEM 17	Triángulo	*24,333*	13.00	316,329.00
ITEM 18	Claves – par	*48,666*	7.95	386,894.70
ITEM 19	Pandereta	*24,333*	11.65	283,479.45
ITEM 20	Maracas	*48,666*	9.20	447,727.20
ÍTEM 21	Caja China o Caja Sonora	*24,333*	12.00	291,996.00
ITEM 22	Toc toc	*48,666*	18.00	875,988.00
ÍTEM 23	Juego de rompecabezas	*24,333*	65.00	1,581,645.00
			TOTAL	**34,594,469.43**

A través de Resolución de Secretaria General Nº 0511-2010-ED se designó al Comité Especial encargado de conducir el presente proceso de selección.

El Expediente de Contratación fue aprobado el 29 de abril de 2010, a través de Resolución de Secretaria General Nº 0511-2010-ED.

Las propuestas que excedan el valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada** por relación de ítems**,** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 ALCANCE DE LA PRESTACIÓN

La prestación a contratar está definida en las Especificaciones Técnicas que forman parte de las presentes Bases en el Capítulo IV.

1.8 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante la Ley**, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, **en adelante el Reglamento**, y sus modificatorias.
- Comunicado Nº 001-2009/PRE – CONSUCODE
- Decreto de Urgencia Nº 014-2009- Modifica la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1017, su Reglamento y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas, incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria ……: El 14 de mayo de 2010.
- Registro de Participantes……: Del 17 de mayo al 15 de junio 2010.
- Formulación de Consultas.....: Del 17 al 21 de mayo de 2010.
- Absolución de Consultas ……: El 28 de mayo de 2010.
- Observaciones a las Bases……: Del 31 de mayo al 04 de junio de 2010.
- Absolución de las Observaciones……: El 11 de junio de 2010.
- Integración y Publicación de las Bases Integradas de *no Haberse Presentado Observaciones* ……..: El 14 de junio de 2010.
- Presentación de Propuestas……: **El 22 de junio de 2010**, en Acto Público.
  El acto público se realizará en el ***Auditorio "Juan Mejía Baca"*** *de la Biblioteca Nacional del Perú, sito en Avenida De La Poesía N° 160, Primer Piso, distrito de San Borja, a las* ***10:00 horas.***
  Evaluación de Propuestas……: Del 23 de junio al 01 de julio de 2010.
- Otorgamiento de la Buena Pro……: **El 02 de julio de2010**, en Acto Público.
  El acto público se realizará en el ***Auditorio "Juan Mejía Baca"*** *de la Biblioteca Nacional del Perú, sito en Avenida De La Poesía N° 160, Primer Piso, distrito de San Borja, a las* ***10:00 horas.***

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de su publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno (01) de sus integrantes, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 53º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, sito en **Avenida De La Poesía Nº 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima (altura de la Cuadra 19 de la Av. Javier Prado Este),** en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, fax, nombre del representante legal y correo electrónico.

Para registrarse como participante, deberá realizar el pago de **S/. 10.00 (*Diez con 00/100 Nuevos Soles*)** por derecho de registro, en el Área de Tesorería del Ministerio de Educación.

El Ministerio de Educación tendrá la obligación de entregar al participante, por cualquier medio y en el mismo día de su registro, la respectiva constancia o comprobante de registro, para cuyo efecto el participante acreditará estar con la inscripción vigente en el RNP, a través de la

presentación de la Constancia correspondiente de fecha actual, conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

De acuerdo con lo establecido en el quinto parrado del Artículo 52º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases, serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Avenida De La Poesía Nº 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2010-ED/UE026,** pudiendo acompañar opcionalmente ***un disquete conteniendo las consultas***.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que hayan sido ingresadas en una Mesa de Partes distinta a la de la Sede Central del Ministerio de Educación.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas presentadas, constará en el pliego absolutorio debidamente fundamentado, el que deberá contener la identificación de cada participante que las formulo, las consultas presentadas y la respuesta para cada una de ellas.

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

Las respuestas se consideran como parte integrante de las Bases y del Contrato; de conformidad con lo establecido en el Artículo 54º del Reglamento.

2.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

Las Observaciones a las Bases serán presentadas por escrito dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57º del Reglamento.

Los participantes podrán formular observaciones a las Bases las que deberán versar sobre el incumplimiento de las condiciones mínimas a que se refiere el Artículo 26º de la Ley, de cualquier disposición en materia de contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección, de conformidad al Artículo 56º del Reglamento. Dichas observaciones serán presentadas en ventanilla de Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Avenida De La Poesía Nº 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en la fecha señalada en el cronograma, en el horario de 08:30 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **LICITACION PÚBLICA N° 0003-2010-ED/UE026,** pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes o que hayan sido ingresadas en una Mesa de Partes distinta a la de la Sede Central del Ministerio de Educación.

2.7 ABSOLUCION DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial deberá absolverlas de manera fundamental y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada.

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso, en el plazo señalado en el cronograma del proceso de selección.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al titular de **LA ENTIDAD** y al **OSCE**, según corresponda, en los casos y dentro de los límites establecidos en el Articulo 28º de la Ley es de tres (03) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no solo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, si no, además cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continua siendo contrario a lo dispuesto por el Articulo 26º de la Ley, cualquier otra disposición de la Normativa sobre contrataciones del Estado y otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial, cuando corresponda, deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al OSCE, debiendo bajo responsabilidad remitir las Bases y los actuados del proceso de selección a mas tardar al día siguiente de solicitada la elevación por el participante.

El Pronunciamiento deberá estar motivado y expresado de manera objetiva y clara; en él se absolverá las observaciones y, de ser el caso, se emitirá pronunciamiento de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones del Estado. El plazo para emitir y notificar el pronunciamiento a través del SEACE será no mayor a ocho (08) días hábiles tratándose del Titular de la Entidad y de diez (10) días hábiles tratándose del OSCE. Los plazos serán improrrogables y serán contados desde la presentación de la solicitud de elevación de Bases, en el caso del Titular de la Entidad y de la recepción del expediente completo, tratándose del OSCE. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido, se devolverá el importe de la tasa al observante, manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el pronunciamiento a través del SEACE, este deberá ser implementado por el Comité Especial, aun cuando ello implique la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones adecuaciones o

acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el pronunciamiento, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el pronunciamiento sobre las observaciones a las Bases es indelegable.

Contra el Pronunciamiento de la Entidad o el OSCE, no cabe la interposición de recurso alguno, constituyendo además, en este último caso, precedente administrativo.

2.8 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar. De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 52º del Reglamento.

2.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativas alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE al día siguiente de vencido el plazo para absolver las observaciones, de no haberse presentado estas.

En el caso que se hubieren presentado observaciones a las Bases, la integración y publicación se efectuara al día siguiente de vencido el plazo para solicitar la elevación de las Bases al Titular de la Entidad o al OSCE, correspondiendo al Comité Especial bajo responsabilidad integrar las Bases conforme a lo dispuesto en el pliego de absolución de consultas y observaciones.

Si se solicita la elevación, la integración y publicación se efectuaran dentro de los dos (02) días hábiles siguientes de notificado el pronunciamiento; acorde a lo establecido en el Artículo 59º del Reglamento.

PUBLICACION DE LAS BASES INTEGRADAS

Si no se cumple con publicar las Bases Integradas a través del SEACE el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.
Las Bases Integradas que se publiquen en el SEACE incorporaran obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones y /o pronunciamiento.

NOTA: La Publicación de las Bases Integradas es obligatoria, aun cuando no se hubieran presentado consultas y observaciones.

2.10 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.10.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en **acto público**, en la sede central del Ministerio de Educación, sito en Avenida De La Poesía Nº 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en

la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial de la **Licitación Pública N° 0003-2010-ED/UE 026.**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentaran en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

2.10.2 Presentación de Propuestas, Apertura y Evaluación de Propuesta Técnica:
Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en **Acto Público**, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público, asimismo se contará con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el Acta correspondiente. La no asistencia del mismo, no vicia el proceso.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple **(Formato N° 01).** Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple **(Formato Nº 01)**, el representante legal acreditara tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y (*el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe* ***tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas***), en el caso de apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que adjuntara el documento registral vigente que acredite la condición de éste (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas), de conformidad a lo establecido en el Articulo 64º y 65º del Reglamento.

Para los consorcios:

i) **En caso que el consorcio se presente a través de su representante común**, acreditará tal condición con la copia de la promesa formal de consorcio, donde se consigne su designación como tal, adjuntando los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener **una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas**).

ii) **En caso que el consorcio se presente a través de un apoderado,** éste se acreditará con carta poder simple suscrita por el representante común del consorcio, adjuntando la copia de la promesa formal de consorcio y los documentos registrales vigentes de cada uno de los representantes legales de los consorciados (el documento registral vigente refiere al certificado de vigencia de poder del representante legal, la vigencia del poder del representante legal de la empresa debe tener **una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación de propuestas**). En el caso que uno de los consorciados sea persona natural bastara la presentación de la promesa formal de consorcio y la demás documentación señalada.

Las propuestas se presentarán en **dos (02) sobres cerrados**, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica (**Sobre Nº 01**) y el segundo la propuesta económica (**Sobre Nº 02)**.

La propuesta técnica y económica se presentarán en **original y dos (02) copias, debidamente foliadas**; teniendo en consideración lo siguiente:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
Ministerio de Educación
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2010-ED/UE 026
"*Adquisición de materiales educativos para las áreas de comunicación y matemáticas para la DEI*"

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE "2": Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
Ministerio de Educación
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2010-ED/UE 026
"*Adquisición de materiales educativos para las áreas de comunicación y matemáticas para la DEI*"

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
ORIGINAL Y DOS (02) COPIAS
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, estos podrán ser llenados por cualquier medio incluyendo el manual, **debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin** y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

El Acto Público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor. El Comité Especial verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el Acta y el Notario o Juez de Paz mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Si existieran defectos de forma tales, como errores omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité Especial, procederá acorde a lo establecido en el artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en **acto público**, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta respectiva, la cual deberá ser suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial, el veedor y por los postores que lo deseen.

2.10.3 Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del **Acto Público**, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. **Las propuestas que excedan el valor referencial**, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 70º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 71º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, el representante del Sistema Nacional de Control, todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena Pro y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.10.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.10.4.1 SOBRE Nº 1 - PROPUESTA TÉCNICA
El sobre Nº 1 contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

Documentos Obligatorios:

a) Copia simple del certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro correspondiente del Registro Nacional de Proveedores (RNP): **Capitulo de Bienes**, cuando se trate de Consorcio, este documento será presentada por cada uno de los consorciados.
b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados – según **Anexo Nº 01.**
c) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento – según **Anexo Nº 02**. Cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio.
d) **Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnico Mínimos** contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases (según **Anexo Nº 03),** cuando se trate de Consorcios, el presente documento será presentado por cada uno de los miembros del consorcio**.**
e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación, acorde al Artículo 36º de la Ley. Según **Anexo Nº 04**.
f) De acuerdo a las Especificaciones Técnicas del área usuaria, el postor **deberá presentar dos (02) muestras físicas de los bienes que conforman el (los) ítem (s) al que postulan**, debidamente moduladas y embaladas. Las muestras deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas por el área usuaria, quien determinará el cumplimiento o incumplimiento de las mismas, debiendo ser idénticas a los bienes ofertados y contener la cantidad exacta de piezas, de ser el caso.
En acto público, el Comité Especial sólo confirmará la existencia y presentación de las muestras, las mismas que deberán estar acompañadas de la Guía de Remisión respectiva en la cual se debe describir los bienes que se dejan como muestra, haciendo referencia al número del presente proceso.
g) Copia simple de la Autorización Sanitaria del Ítem que se oferta, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud, (***el presente documento es de presentación obligatoria para los ítem 01, 02, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22 y 23***). El nombre o descripción del producto tiene que ser el mismo que va consignado en la autorización y en el rotulado del producto.

[1] *La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.*

Muy importante:
La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentos Facultativos:

a) Declaración Jurada del postor acreditando Experiencia en la Actividad materia de la convocatoria, según **Anexo Nº 06,** acompañando a ella los contratos u órdenes de compra con su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente por la venta de material educativo. La cancelación de los comprobantes de pago podrá constar en: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o en el mismo comprobante de pago (Sellado y/o rubricado).

b) Declaración Jurada de Cumplimiento de la Prestación, según **Anexo Nº 10**, adjuntando copias simples de Constancias o Certificados de cumplimiento de la prestación, el cual se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que aquél se efectuó sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.
En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado, emitida por la autoridad de mayor rango, Director de Administración, Gerente o Jefe de Logística de la entidad o institución (Pública o Privada).

c) Declaración Jurada del postor ofertando el plazo de ejecución de la prestación, aplicable para la firma de contrato, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro, según **Anexo Nº 05**.

d) Declaración Jurada del postor ofertando la garantía de los bienes, según **Anexo Nº 07**.

2.10.4.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA
El Sobre N° 2, deberá contener la Propuesta Económica con la siguiente información:

a) Valor total de la oferta económica, en **Nuevos Soles**, incluido todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar. **Anexo Nº 08.** El monto del total deberá ser expresado hasta con dos (2) decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor referencial **del ítem al que se presenta**, materializada en la presentación de una Carta fianza.

De la Garantía de Seriedad de Oferta.- Los postores deberán presentar la Garantía de Seriedad de Oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que quedo en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, **LA ENTIDAD** devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que quedo en segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigente hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta **no podrá ser menor a dos (02) meses**, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas; si una vez otorgada la buena pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía, esta se ejecutara en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En caso de la no suscripción del contrato por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutara la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

La falta de la renovación de la Garantía genera la descalificación de la oferta económica o en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

La Garantía de Seriedad de Oferta, debe ser materializada a través de una **carta fianza** otorgada por una entidad acreditada ante la Superintendencia de Banca y Seguros, conforme al siguiente detalle:

Beneficiario : Ministerio de Educación – Unidad Ejecutora N° 026: Programa de Educación Básica para Todos

Afianzado : (Razón social del postor o denominación del consorcio, de ser el caso)

Detalle : Garantía de Seriedad de Oferta derivada del ÍTEM Nº ..... de la Licitación Pública Nº 0003-2010-ED/UE026, "*Adquisición de materiales educativos para las áreas de comunicación y matemáticas para la DEI*"

Monto : S/. ..... (..... Nuevos Soles), ***suma equivalente al 1% del valor referencial del ÍTEM al cual se presenta, de acuerdo al siguiente detalle:***

ÍTEM	Monto de la Garantía de Seriedad de Oferta (S/.)
ITEM 01	13,740.85(*Trece mil setecientos cuarenta con 85/100 de Nuevos Soles*)
ITEM 02	14,081.51 (*Catorce mil ochenta y uno con 51/100 de Nuevos Soles*)
ITEM 03	14,356.47(*Catorce mil trescientos cincuenta y seis con 47/10 de Nuevos Soles)*
ITEM 04	23,603.01 (*Veintitrés mil seiscientos tres con 01/100 de Nuevos Soles*)
ITEM 05	9,733.20 (*Nueve mil setecientos treinta y tres con 20/100 de Nuevos Soles*)
ITEM 06	12,409.83 (*Doce mil cuatrocientos nueve con 83/100 de Nuevos Soles*)
ITEM 07	19,466.40 (*Diecinueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 40/100 Nuevos Soles)*
ITEM 08	22,386.36 (*Veintidós mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Nuevos Soles*)
ITEM 09	22,386.36 (*Veintidós mil trescientos ochenta y seis con 36/100 Nuevos Soles*)
ITEM 10	20,196.39 (*Veinte mil ciento noventa y seis con 39/100 Nuevos Soles)*
ITEM 11	24,576.33 (*Veinticuatro mil quinientos setenta y seis con 33/100 Nuevos Soles*)
ITEM 12	43,799.40 (*Cuarenta y tres mil setecientos noventa y nueve con 40/100 Nuevos Soles*)
ITEM 13	11,923.17(*Once mil novecientos veintitrés con 17/100 Nuevos Soles*)
ITEM 14	26,766.30 (*Veintiséis mil setecientos sesenta y seis con 30/100 Nuevos Soles*)
ITEM 15	16,745.97(*Dieciséis mil setecientos cuarenta y cinco con 97/100 Nuevos Soles*)
ITEM 16	7,932.56 (*Siete mil novecientos treinta y dos con 56/100 Nuevos Soles*)
ITEM 17	3,163.29 (*Tres mil ciento sesenta y tres con 29/100 Nuevos Soles*)
ITEM 18	3,868.95 (*Tres mil ochocientos sesenta y ocho con 95/100 Nuevos Soles*)

ITEM 19	2,834.79 (*Dos mil ochocientos treinta y cuatro con 79/100 Nuevos Soles*)
ITEM 20	4,477.27 (*Cuatro mil cuatrocientos setenta y siete con 27/100 Nuevos Soles*)
ITEM 21	2,919.96 (*Dos mil novecientos diecinueve con 96/100 Nuevos Soles*)
ITEM 22	8,759.88 (*Ocho mil setecientos cincuenta y nueve con 88/100 de Nuevos Soles*)
ITEM 23	15,816.45 (*Quince mil ochocientos dieciséis con 45/100 de Nuevos Soles*)

Vigencia : El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta no podrá ser menor a dos (02) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas

Características : Solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de la Entidad Contratante.

De acuerdo al último párrafo del artículo 58º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF, el pronunciamiento de OSCE constituye precedente administrativo. En ese sentido, el PRONUNCIMAINETO Nº 128-2009/DTN de fecha 24 de junio de 2009, indica que "de acuerdo con lo establecido en el artículo 42º del Reglamento, la garantía de seriedad de oferta deberá ser presentada dentro de la propuesta económica, en tal sentido, cabe precisar que, habiéndose convocado el proceso de selección por relación de ítems[2] los postores deberán incluir dentro de la propuesta económica que se presente por cada ítem, la garantía de seriedad de oferta que corresponda en función al monto del valor referencial de éste".

Por lo tanto, deberá dejarse sin efecto toda referencia a la posibilidad de presentar una única garantía de seriedad de oferta para los ítems, debiéndose presentar por cada uno de los ítems en el que se participe la garantía de seriedad de oferta que corresponda de acuerdo al valor referencial del ítem.

Asimismo, si los postores que se presentan a más de ítem, estiman pertinente presentar una única propuesta técnica, podrán hacerlo, siempre y cuando señalen de manera indubitable en el campo correspondiente del Anexo 1 de las Bases, los ítem a los que se presenta el postor, sin perjuicio de ello quienes estimen pertinente presentar una propuesta técnica por cada ítem al que se presenta podrán también hacerlo.

2.11 PROCEDIMIENTO DE CALIFICACION Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (02) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica y la segunda es la económica cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta.

Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:
Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

[2] En cuyo caso, los postores deberán presentar un sobre económico por cada ítem al que se presenten en el proceso de selección.

2.11.1 Evaluación Técnica

A efectos de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité Especial verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en los requerimientos técnicos mínimos (especificaciones técnicas) contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Si el Comité Especial estima conveniente solicitará al área usuaria apoyo para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el **Capítulo IV** de las presentes Bases en las propuestas técnicas (expedientes y muestras) de los postores, en vista a que han sido elaborados por la mencionada y en aplicación del quinto párrafo del artículo 27º del Reglamento. Asimismo, si el área usuaria determina que alguna propuesta no cumple con las referidas especificaciones ésta no será admitida.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en el **Capitulo V** de las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación sustentatoria presentada por el postor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el **puntaje mínimo de 60 puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Los miembros del Comité Especial no tendrán acceso ni evaluaran a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.

2.11.2 Evaluación Económica

A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité Especial verificara que tal propuesta no exceda al valor referencial establecido, en caso contrario será descalificada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{O}$$

Donde:

- i = Propuesta
- Pi = Puntaje de la propuesta económica i
- Oi = Propuesta Económica i
- Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.11.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1\ PTi + c2\ PEi$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
- PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = ***0.70***
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = ***0.30***

La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total

2.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo, en el que se consignara el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

En el supuesto que dos (02) o mas empresas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuara acorde a lo establecido en el Artículo 73º del Reglamento.

Debemos indicar que se podrá distribuir la buena pro en, según Informe Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado N° 063-2010-ME/SG-OGA-UA-APROC y Resumen Ejecutivo, en el que el área de Programación y Costos, recomienda prever la posibilidad de la distribución de la buena pro, de acuerdo al artículo 74° del Reglamento.

El Comité Especial otorgará la Buena Pro al postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total, en los términos de su propuesta y por la cantidad que hubiese ofertado. El saldo del requerimiento no atendido por el postor ganador será otorgado a los postores que le sigan, respetando el orden de prelación, siempre que las propuestas económicas presentadas no sean superiores al cinco por ciento (5%) de aquella del postor ganador.

En caso que las propuestas económicas superen dicho límite, para efectos de otorgarse la Buena Pro, los postores tendrán la opción de reducir su propuesta para adecuarse a la condición establecida en el párrafo anterior.

2.11 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de producido.

Cuando se hayan presentado dos (02) o mas propuestas, el consentimiento de la Buena Pro, se producirá a los ocho (08) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, a través de la garantía de Seriedad de la Oferta.

Para ser considerada válida una propuesta, deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2 DE LOS CONTRATOS

Una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, tanto la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a suscribir el o los contratos respectivos, conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en los artículos 137º y 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el contratista que obtiene la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

De conformidad al artículo 141º del Reglamento, para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, emitida por una suma equivalente a 10% del monto adjudicado y deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso; vigente hasta la conformidad de la última prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa con una antigüedad no mayor de dos (02) meses a la fecha de firma del contrato;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI), correspondiente al contratista, indicando el banco al cual pertenece, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 26º de la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional.

3.3 DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 158° del Reglamento.

GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, de conformidad con el Artículo 160° del Reglamento, materializada a través de una carta fianza.

3.4 EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Luego de la aprobación final de la muestra por parte de la DEI, la empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de **140 días calendario** para entregar la producción final, luego de la aprobación final de la muestra por parte de la DEI, suscrito el contrato correspondiente y/o entrega la orden de compra respectiva, lo que ocurra al final. Durante este plazo la DEI supervisará la producción de los materiales y la empresa deberá subsanar las observaciones que se presenten.

Los bienes serán entregados en los almacenes del Ministerio de Educación en horarios de lunes a viernes de 8:30 a 18:00 horas, en el Almacén Venezuela-MED, situado en la Avenida Venezuela Nº 1891, Cercado de Lima, Lima 01 y/o en otro Almacén que la Entidad señale, mismo que estará ubicada en el departamento de Lima.

3.7 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la prestación requerida y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165°, 167º y 168° del Reglamento.

3.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de siete (07) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Mesa de Partes del Ministerio de Educación, sito en Avenida De la Poesía N° 155, distrito de San Borja.

3.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO pagará el monto total (100%) contra la entrega de la totalidad de los bienes, cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases del proceso de selección, por parte de **EL CONTRATISTA**.

Se podrá realizar el pago parcial en función del porcentaje de entrega de bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas, con respecto al total contratado, en los almacenes del MED, previa verificación de que los equipos cumplen con su oferta técnica y con las Bases.

Las empresas podrán efectuar **entregas parciales de los bienes**, siempre que correspondan al 50% o más de la cantidad contratada y las realicen a mitad del plazo ofertado, la entrega se coordinará previa comunicación a la Unidad de Abastecimiento, el responsable del Almacén y la coordinadora del Área de Recursos y Materiales de la Dirección de Educación Inicial.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar un adelanto hasta por treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza por un monto igual al adelanto a otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de inicio de la prestación, ni mucho menos para el plazo de entrega de los bienes.

De mediar el adelanto, el saldo del monto contratado (70%), será cancelado contra la conformidad de la entrega de la totalidad de los bienes, cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases del proceso de exoneración realizada por **EL CONTRATISTA**.

El pago será en Nuevos Soles contra la entrega de la totalidad de los bienes correspondientes y/o el pago de un adelanto hasta por treinta por ciento (30%) del monto contratado, contra la entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza por un monto igual al adelanto a otorgarse y con una vigencia no menor a tres (03) meses.

Las empresas podrán efectuar **entregas parciales de los bienes**, siempre que correspondan al 50% o más de la cantidad contratada y las realicen a mitad del plazo ofertado, la entrega se coordinará previa comunicación a la Unidad de Abastecimiento, el responsable del Almacén y la coordinadora del Área de Recursos y Materiales de la Dirección de Educación Inicial.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días naturales de ejecutada la prestación y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad de la prestación, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

3.10 DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017), su Reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF), modificatorias, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

"Adquisición de materiales educativos para las áreas de comunicación y matemáticas para la DEI"

Se adjunta el archivo conteniendo las especificaciones técnicas validadas y consolidadas por la Dirección de Educación Inicial (área usuaria)

CAPITULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR PUNTAJE MAXIMO: 90 PTOS

A.1 Experiencia en la Actividad Máximo 50 puntos

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de **material educativo igual o similar al bien a adquirir**, con una antigüedad máxima de 05 años a la fecha de la presentación de propuestas por un monto máximo acumulado de hasta tres (03) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria (*los montos a ser evaluados corresponderán al valor referencial de cada ítem*).

Tal experiencia se acreditará mediante contratos y la respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación debe estar acreditada **documental y fehacientemente** por medio del comprobante de pago donde conste el sello de pagado o cancelado o adjuntar comprobante o voucher de depósito del pago en Entidad del sistema bancario y financiero nacional o el comprobante de pago del área de tesorería ó todo aquel documento que acredite documental y fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pago, **con máximo de veinte (20) contrataciones**, sin importar el número de documentos que las sustenten.

En el caso que los postores acrediten su experiencia con contratos de suministros de bienes, solo se considerara la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su Pago.

La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

Criterio	Puntaje
Monto mayor a 2 veces y menor o igual a 3 veces del valor referencial	50 puntos
Monto mayor a 1 vez y menor o igual a 2 veces del valor referencial	40 puntos
Monto menor o igual a 1 vez del valor referencial	00 puntos

Para que los documentos acreditativos de experiencia sean tomados en cuenta estos deben ser **legibles y no presentar enmendaduras**, caso contrario no serán tomados en cuenta.

Se precisa que en los casos de que los documentos presentados contengan otros bienes distintos a los requeridos en el primer párrafo, sólo se tomará en cuenta para efecto de evaluación los que correspondan al bien materia de la presente convocatoria, siempre y cuando el concepto y el monto estén desagregados.

El postor deberá presentar su propuesta acreditando experiencia en la especialidad de acuerdo al **Anexo Nº 06.**

Nota:
1) En el caso de contratos y/o facturas que contengan otro tipo de prestación adicional a la venta de material educativo, el postor deberá adjuntar una declaración jurada donde se señale de

manera indubitable el monto referido a la venta de material educativo, caso contrario el Comité Especial no considerará las facturas o contratos.

2) En el caso de facturas y/o contratos donde el postor (o alguno de sus consorciados) haya participado como parte de un consorcio, el contratista deberá adjuntar necesariamente copia de la formalización de consorcio correspondiente a dicha prestación donde se indique de modo claro e indubitable cuánto fue su porcentaje de participación. Asimismo, en los casos de consorcio, solamente será considerada la experiencia de los consorciados que en su Promesa Formal de Consorcio hayan indicado expresamente que ejecutaran la prestación objeto de la convocatoria, en caso contrario, se considerará que todos los miembros del consorcio lo prestará.

3)En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio presentados, cuyos monto se consignen en dólares u otra moneda distinta a la nacional, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de servicio. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas, según la información que figura en la página web de la SUNAT.

4)En el presente proceso de selección se consideran bienes similares de los ítems 1 al 23, por dicho motivo la documentación presentada para acreditar experiencia en la actividad en alguno de estos ítems será tomada en consideración para los ítem restantes, siempre y cuando este señalado en el ANEXO 1 de las Bases a que ítem se presenta.

5) Se entiende como "material educativo igual o similar al bien a adquirir" a los materiales de toda la Educación Básica Regular.

6)En las copias de los comprobantes de pago, contratos u órdenes de servicio presentados, cuyos monto se consignen en dólares u otra moneda distinta a la nacional, el postor deberá indicar el tipo de cambio utilizado en la fecha de emisión de los comprobantes de pago, elaboración del contrato u orden de servicio. Caso contrario, se considerará el tipo de cambio a la fecha de evaluación de propuestas.

A.2 Cumplimiento de Prestaciones **Máximo 40 Puntos**

Se calificará en función al número de certificados, constancias o cualquier documento en el que conste o certifique el cumplimiento de prestaciones fueron ejecutados **sin incurrir en penalidades**, (Ver Anexo Nº 10), los cuales deberán referirse a los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.

El postor deberá presentar como **máximo veinte (20) contrataciones**.

El objeto y razonabilidad del factor en cuestión es que la experiencia del postor se sustente en contrataciones ejecutadas de manera eficiente y diligente, para ello se considera la siguiente fórmula de evaluación:

$$P_{CP} = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:
P_{CP} = Puntaje a otorgarse al postor
PF = Puntaje
NC= Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor
CBC=Número de constancias de buen cumplimiento en la prestación

Deberá tenerse presente que aun cuando la norma denomine "constancias" o "certificados" a los documentos con los que se acreditará el "cumplimiento de la prestación", no puede pretenderse

que tal acreditación se efectúe únicamente con aquellos documentos que cuenten con tal denominación, sino que, interpretando los términos en cuestión en su acepción más amplia, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se certifique que el servicio presentado para acreditar la experiencia fue ejecutado sin penalidades.

***Nota**: Ver Pronunciamientos Nº 095-2010/DTN y Nº 111-2010/DTN*

B. FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Puntaje Máximo 10 Puntos

B.1 Garantía de los bienes Máximo 10 Puntos

Se otorgará el máximo puntaje al postor que ofrezca el mayor plazo de Garantía para todos los BIENES OFERTADOS, de acuerdo a las especificaciones técnicas, **EXPRESADO EN MESES**, al resto de los postores se les otorgará un puntaje directamente proporcional de acuerdo al plazo de garantía que ofrezcan.

El postor deberá presentar una Declaración Jurada indicando el plazo de la garantía ofertada, de acuerdo al **Anexo Nº 07,** y una carta del fabricante donde se señale el plazo de la garantía ofertada.

Los postores que ofrezcan un plazo de 01 año de garantía o 12 meses no recibirán puntaje.

Nota: Se indica que los postores no podrán ofertar un plazo mayor a sesenta (60) meses como plazo de garantía de los bienes a ofertar.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

San Borja, ___ de _____ de 2010.

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2010-ED/UE 026
Presente.-

…… (nombre del postor/Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC Nº …… tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0003-2010-ED/UE 026**, a fin de acreditar a nuestro representante: …… (Nombre del representante) identificado con DNI. Nº ……quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

……..
Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2010-ED/UE 026
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, Representante Legal de.....,identificado con DNI Nº....., RUC Nº ....., con poder inscrito en la localidad de.....en la Ficha Nº.....Asiento Nº ....., **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
Correo Electrónico					
RUC		Teléfono		Fax	
Nº de ítem a los que se presenta el postor:					

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio (*)

SI	NO	Nombre de las Empresas que Participan en Consorcio		
		Empresa Nº 1	Empresa Nº 2	Empresa Nº 3

San Borja, ___ de _____ de 2010

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/ Razón Social de la Empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI Nº....., domiciliado en ....., Representante Legal de la empresa……; que se presenta como postor de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2010-ED/UE 026**, para la "*Adquisición de materiales educativos paras las áreas de comunicación y matemáticas para la DEI*"**, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.

3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.

4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.

5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

San Borja, ___ de _____ de 2010.

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA ADQUISICIÓN

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2010-ED/UE 026
Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por el Ministerio de Educación y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar los *materiales educativos paras las áreas de comunicación y matemáticas para la DEI*, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las presentes Bases.

San Borja, ___ de _____ de 2010.

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2010-ED/UE 026
Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta a la **Licitación Pública Nº 0003-2010-ED/UE 026** responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio para la provisión correcta y oportuna de los bienes correspondientes al objeto de la referencia.

Designamos al Sr....., identificado con D.N.I. Nº……., como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ……. el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA**: ( ) % Participación
- ……
- ……

OBLIGACIONES DE **LA EMPRESA**: ( ) % Participación
- ……..
- ……..

Lima, ___ de _____ de 2010.

_____	_____	_____
EMPRESA 1	**EMPRESA 2**	**CONSORCIO**
Representante Legal	**Representante Legal**	**Representante Común**
D.N.I.	**D.N.I.**	**D.N.I.**

NOTA: Si la denominación del consorcio es distinta a aquella resultante de la mera agrupación de las razones sociales de las empresas consorciadas, dicha denominación deberá ser establecida en el presente documento.

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DENTRO DEL PLAZO OFERTADO

(Solo aplicable para firma de contrato en caso ser favorecido con la buena pro NO SUJETO A EVALUCION TÉCNICA)

Lima, ...

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento nuestra propuesta en el plazo de entrega de los bienes a ofertar, es la siguiente:

Nº de Ítem	DESCRIPCIÓN	Plazo de entrega (indicar en días calendario)

El plazo para la entrega de los bienes rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la recepción de la orden de compra por parte del contratista y la aprobación final de la muestra por parte de la DEI.

Lima, ___ de _____ de 2010.

…….
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 06
DECLARACION JURADA REFERIDA A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe_____ identificado con DNI Nº_____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, es una empresa con (_____) años de experiencia en materia de la presente convocatoria, para tal efecto adjuntamos copia de las facturas y/o copia de los contratos con su respectiva conformidad de culminación de la prestación, con un máximo de **VEINTE (20) contrataciones**, materia de la presente convocatoria.

Nº	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
…					
	TOTAL				

San Borja, ___ de _____ de 2010.

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa

Nota:
Las contrataciones solicitadas en la Experiencia del postor, deben tener una antigüedad no mayor a 05 años contabilizados desde la fecha de presentación de propuestas del presente proceso, deberán estar relacionadas al objeto de la convocatoria.

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

Lima, ___ de _____ de 2010.

Señores
Comité Especial
Licitación Pública N° 0003-2010-ED/UE 026
Presente.-

Por medio de la presente .....(Razón Social del Postor) ofrece brindar al Ministerio de Educación una GARANTÍA para todos los bienes correspondientes al Ítem …. , por el plazo de:

…… (Letras) ……. (Números) MESES.

Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa

ANEXO N° 08

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MODULOS	PRECIO UNITARIO POR MÓDULO	PRECIO TOTAL

El precio total incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir, debiendo estar expresado **con un máximo de dos (02) decimales**.

Nota:
- El párrafo precedente debe ser incluido necesariamente al presentar y elaborar su propuesta económica.
- Cabe precisar que el precio unitario por módulo podrá contener los decimales que estime pertinente el postor sin límite alguno.

San Borja, ___ de _____ de 2010.

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa

ANEXO N° 09

PROFORMA DE CONTRATO N° -2010 .....

Conste por el presente documento, el Contrato de Adquisición de Bienes que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN – UNIDAD EJECUTORA 026**: Programa de Educación Básica para Todos, con R.U.C. N° ....., con domicilio para efectos del presente contrato en Av. De La Poesía Nº 155, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, en adelante denominado **EL MINISTERIO**, debidamente representado por el Secretario General, Eco. Asabedo Fernández Carretero, identificado con D.N.I. N° 08187468, designado mediante Resolución Ministerial Nº 0454-2006-ED y debidamente facultado por Resolución Ministerial Nº 0394-2009-ED; y de la otra parte la empresa _____, con R.U.C. Nº _____, con domicilio para efectos del presente contrato en _____, debidamente representada por su representante legal, el Sr._____, identificado con DNI N° _____, según poder inscrito en la partida Nº ..... de la Oficina Registral de ..... de la SUNARP, en adelante denominada **EL CONTRATISTA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

Con fecha ....., el Comité Especial encargado de realizar el proceso de selección de Licitación Pública Nº 0003-2010-ED/UE 026 para la "*Adquisición de materiales educativos paras las áreas de comunicación y matemáticas para la DEI*", de acuerdo a sus competencias y responsabilidades, otorgó la Buena Pro a **EL CONTRATISTA.**

CLAUSULA SEGUNDA : OBJETO

2.1 El **MINISTERIO**, en virtud de la **Licitación Pública Nº 0003-2010-ED/UE 026** y de acuerdo a la Buena Pro otorgada, contrata a **EL CONTRATISTA** para la "*Adquisición de materiales educativos paras las áreas de comunicación y matemáticas para la DEI*".

2.2 La prestación materia del presente Contrato deberá ser ejecutada de acuerdo a las características y condiciones previstas en las Bases Integradas y en las Propuestas Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**.

2.3 **EL MINISTERIO** se reserva el derecho de aumentar o disminuir sus requerimientos, en función a sus necesidades, disponibilidad presupuestal y demás requisitos de ley.

CLAUSULA TERCERA : VIGENCIA

3.1. El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios, el contrato rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

3.2. El plazo de entrega de los bienes correspondientes al ítem Nº ... será de (...) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, recepción de la orden de compra respectiva y la aprobación final de la muestra por parte de la DEI.

3.3. Al respecto, para los efectos de la culminación de la ejecución contractual se tomará en cuenta lo previsto en los artículos 176º, 177º y 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.

3.4. Asimismo, **EL MINISTERIO**, según sus necesidades, podrá ampliar o disminuir el plazo señalado en el presente Contrato, previa comunicación mediante carta simple y de conformidad con la normatividad vigente.

CLAUSULA CUARTA : MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto total por la prestación contratada asciende hasta la suma de _____, nuevos soles, a todo costo, incluido todos los costos directos e indirectos, materiales, desgastes de equipos, tributos vigentes o los que los substituyan, transporte, traslados, inspecciones, utilidades y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo total de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato. Dicho monto se detalla de la siguiente manera:

Nº ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MODULOS	PRECIO UNITARIO POR MÓDULO	PRECIO TOTAL

EL MINISTERIO pagará el monto total (100%) contra la entrega de la totalidad de los bienes, cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases del proceso de selección, por parte de **EL CONTRATISTA**.

Se podrá realizar el pago parcial en función del porcentaje de entrega de bienes, de acuerdo a las especificaciones técnicas, con respecto al total contratado, en los almacenes del MED, previa verificación de que los equipos cumplen con su oferta técnica y con las Bases.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** podrá solicitar un adelanto hasta por treinta por ciento (30%) del monto contratado en calidad de adelanto, contra entrega de una garantía materializada a través de un carta fianza por un monto igual al adelanto a otorgarse y una vigencia no menor a tres (03) meses.

La entrega del adelanto no constituye requisito para el inicio del cómputo del plazo de inicio de la prestación, ni mucho menos para el plazo de entrega de los bienes.

De mediar el adelanto, el saldo del monto contratado (70%), será cancelado contra la conformidad de la entrega de la totalidad de los bienes, cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas contenidas en las Bases del proceso de exoneración realizada por **EL CONTRATISTA**.

Para generar el pago respectivo, es requisito indispensable que **EL CONTRATISTA** presente al Área de Ejecución Contractual de la Unidad de Abastecimiento, la siguiente documentación:

1. Factura por el monto total de la contratación o aquel que corresponda.
2. Copia de la Orden de Compra.
3. Cargo de recepción de la guía de remisión de los bienes, la cual debe ser legible y estar correctamente firmada y sellada por el Área de Almacén del Ministerio de Educación.
4. Conformidad técnico - Pedagógica dada por la Dirección de Educación Primaria - DEP, para lo cual deberá **EL CONTRATISTA** deberá presentar un Certificado o Informe de No Toxicidad, emitido por un laboratorio reconocido, que acredite y/o certifique que los materiales solicitados no contienen sustancias tóxicas (según Normas Internacionales), el certificado hará referencia al 100% de los bienes contratados, los cuales deberán hacerse por muestreo de

acuerdo a las normas técnicas establecidas. Se debe indicar que cada certificado deberá contar con el símbolo de acreditado de INDECOPI.

5. La Conformidad dada por la Jefatura de Almacén.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días naturales de ejecutada la prestación y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad de la prestación, conforme a lo establecido por el artículo 181º del Reglamento.

Se precisa que **EL MINISTERIO** efectuará el abono correspondiente por la adquisición de los bienes a **EL CONTRATISTA** a la cuenta CCI Nº.....del Banco....., conforme a lo indicado en los documentos presentados para la firma del presente contrato.

CLAUSULA QUINTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 DEL CONTRATISTA

5.1.1. Entregar los bienes correspondientes al ítem Nº .... a **EL MINISTERIO**, de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, las Propuestas Técnica y Económica y demás documentos que formen parte integrante del presente contrato.
5.1.2. Reparar y/o reemplazar sin costo alguno para **EL MINISTERIO**, todo bien con defecto de fabrica.
5.1.3. No ceder su posición contractual.
5.1.4. No transferir o subcontratar las prestaciones a su cargo, salvo autorización expresa de **EL MINISTERIO**.
5.1.5. Asumir cualquier gasto adicional requerido para el cumplimiento satisfactorio de la prestación y las obligaciones establecidas en el presente contrato.
5.1.6. Las previstas en las Bases Integradas y Especificaciones Técnicas del proceso de **Licitación Pública Nº 0003-2010-ED/UE 026** y demás que por ley correspondan.

5.2 DEL MINISTERIO

5.2.1. Cancelar los pagos por la prestación, en los que se incluirán las deducciones por concepto de penalidades en caso de haberlas.
5.2.2. Brindar las facilidades que el caso requiere.
5.2.3. Proporcionar a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida a fin de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA : GARANTIAS

6.1. **EL CONTRATISTA** para garantizar el **Fiel Cumplimiento** del presente Contrato, entrega al **MINISTERIO** a la suscripción del mismo, la **Carta Fianza N° _____**, emitida por _____, por el importe de **_____,** correspondiente al 10% del monto del presente Contrato, siendo dicha garantía de carácter solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, a solo requerimiento del **EL MINISTERIO**, con vigencia hasta el _____.

6.2. Asimismo, **EL CONTRATISTA** entregará a **EL MINISTERIO**, a la suscripción del presente Contrato, la **Carta Fianza N° _____**, emitida por _____por el importe de **_____**, que corresponde al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, siendo la garantía de carácter solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática a solo requerimiento de **EL MINISTERIO,** con vigencia hasta el _____.

CLAUSULA SÉTIMA : PENALIDAD

PENALIDAD POR MORA:

En caso que **EL CONTRATISTA** retrase injustificadamente la ejecución de la prestación objeto del presente Contrato, **EL MINISTERIO**, previo requerimiento mediante carta simple formulada por la Unidad de Abastecimiento, le aplicará una penalidad por cada día de atraso, calculada de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{\text{0.10 x Monto}}{\text{F x Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, el MINISTERIO podrá resolver el Contrato por incumplimiento.

CLAUSULA OCTAVA : RESOLUCION

Son causales de resolución del presente Contrato las siguientes:

8.1 **EL MINISTERIO** podrá resolver el presente Contrato en caso que **EL CONTRATISTA** incumpla injustificadamente las obligaciones previstas en el presente Contrato o documentos integrantes del mismo, siempre que previamente **EL MINISTERIO** haya cumplido con emplazar vía notarial a **EL CONTRATISTA**, por dicho incumplimiento, y ésta no lo haya subsanado en el plazo de otorgado por **EL MINISTERIO**. En este caso, el presente Contrato quedará resuelto a partir de la recepción por **EL CONTRATISTA** de la posterior comunicación por vía notarial en la que se exprese dicha decisión y el motivo que la justifique.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.

8.2 Independientemente de la resolución del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Tribunal de Contrataciones del Estado, sin perjuicio del resarcimiento de los Daños y Perjuicios ocasionados, y de las penalidades previstas en la Cláusula Sétima del presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por **EL CONTRATISTA**, ésta podrá recurrir al Arbitraje de Derecho, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena del presente Contrato.

8.3 Las partes podrán resolver el presente Contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato. Las causas de fuerza mayor o caso fortuito serán invocadas y sustentadas por escrito detallando su naturaleza, inicio, duración y consecuencias. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, **EL MINISTERIO** liquidará a **EL CONTRATISTA** sólo la parte efectivamente ejecutada por ésta última, si correspondiera.

8.4 **EL MINISTERIO** podrá resolver el presente Contrato, por incumplimiento, en caso que se llegase a aplicar a **EL CONTRATISTA**, el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual por concepto de penalidad por mora, a que se refiere la Cláusula Sétima.

CLAUSULA NOVENA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Aplicación de la Conciliación.-

Por la presente cláusula se establece que cualquier controversia sobre la ejecución o interpretación de este Contrato podrá solucionarse por Conciliación.

En ese sentido, cualquiera de las partes tiene el derecho de someter la controversia a un centro de conciliación dentro del plazo de quince (15) días.

Si la conciliación soluciona la controversia en forma total el Acta que contiene el acuerdo es título de ejecución para todos los efectos. Si concluye con un acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes deben someterse obligatoriamente a un arbitraje para que se pronuncie definitivamente sobre las diferencias no resueltas dentro del plazo de los quince (15) días siguientes de la suscripción del acta respectiva.

Aplicación del Arbitraje.-

En caso no haya acuerdo para la Conciliación, las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones de la LEY y su REGLAMENTO.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. A falta de acuerdo en la designación de los mismos o del Presidente del Tribunal, o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del REGLAMENTO o conforme al Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento de conciliación y arbitraje se ceñirán a lo prescrito en los artículos 214° al 234° del REGLAMENTO.

CLAUSULA DÉCIMA : COMUNICACION ENTRE LAS PARTES

Cualquier comunicación a efectuarse entre las partes, deberá dirigirse a los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Contrato.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (5) días de anticipación a la ocurrencia del hecho.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA : SUPERVISION DEL CONTRATO

La Dirección de Educación Inicial de **EL MINISTERIO** se encargará de la supervisión de la ejecución del presente Contrato, en todo aquello que implique aspectos técnicos y la conformidad de la prestación.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA : LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Contrato se rige por lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, las Bases Integradas del proceso de **Licitación Pública Nº 0003-2010-ED/UE 026**, Propuestas Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**, y supletoriamente por las disposiciones del Código Civil que resulten pertinentes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA : PREVALENCIA DE NORMAS

En caso de discrepancia entre lo previsto en el presente Contrato y las disposiciones contempladas en el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, así como sus normas modificatorias, complementarias y conexas, prevalecerá lo prescrito por dichas disposiciones legales. En caso de discrepancia entre las Bases de la **Licitación Pública Nº 0003-2010-ED/UE 026** y las Propuestas Técnica y Económica de **EL CONTRATISTA**, prevalecerán las Bases.

CLAUSULA DECIMO CUARTA : ANEXOS

Forma parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:

a. Propuestas Técnica y Económica.
b. Bases Integradas del proceso
c. Acta de Otorgamiento de Buena Pro de fecha _____.
d. Constancia emitida por el OSCE de No estar Inhabilitado para Contratar con el Estado
e. Carta Fianza Nº _____.
f. Carta Fianza Nº _____.
g. Todo aquel documento que implique una obligación entre las partes.

Ambas partes suscriben el presente Contrato en señal de conformidad y por triplicado para constancia de las partes intervinientes, en la ciudad de Lima, a los_____días del mes de _____de 2010.

POR EL MINISTERIO	**POR EL CONTRATISTA**
Firma:	Firma:

ANEXO N° 10
CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0003-2010-ED/UE 026
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe_____ identificado con D.N.I. Nº_____ en mi calidad de representante legal de la empresa (o consorcio) (o persona natural) _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada, ha ejecutado prestaciones sin que se haya incurrido en penalidades, para tal efecto adjuntamos copia de las constancias o certificados que lo acreditan, las cuales están referidas a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CLIENTE	OBJETO DE LA PRESTACION	N° CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
…					

San Borja, ___ de _____ de 2010.

Firma, Nombres y Apellidos del Postor/
Razón Social de la Empresa

Nota:
En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado.